COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 8 de setiembre de 2023

DICTAMEN Nº: 29

1. ORIGEN: DISERSANFA

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Licitación Pública Nacional N° 04/23 "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 434.566

4. ANALISIS:

La Licitación Pública Nacional N° 04/23 "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 434.566, dentro del Sub-Grupo del Gasto 345 HERRAMIENTAS , APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las relacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la DISERSANFA ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo)

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la DISERSANFA, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", de **precios de potenciales oferentes.-**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

SE HA utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

- PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES, teniendo en cuenta la complejidad o particularidad, por lo tanto ha considerado pertinente solicitar presupuesto en "Implementación con experiencia suficiente en el rubro de prevención contra Incendios , teniendo en cuenta el monto del llamado y la unidad solicitante que es el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se le solicito a varias empresas dedicadas a este rubro de trabajos especializados, más aun teniendo en cuenta que la Unidad afectada, necesita las mismas de carácter urgente y por dicho motivo la Convocante necesita de empresas con experiencias técnicas ya comprobadas en este tipo de obras.

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la DISERSANFA se han fijado el Precio Referencial de todos los ítems, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO",** de **precios de potenciales oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TC nel DCEM - Jefe de la UOC

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUSTIFICACION DE LLAMADO A CONTRATACION

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 2115/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 4 DE LOS PLIEGOS ESTANDARES A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS CON PARTICIPACION MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.

IDENTIFICACION

1- **INSTITUCION:** DISERSANFA
2- **NOMBRE Y CARGO:** GRAL BRIG AER SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
3- **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** TROPAS DEL CUARTEL GENERAL DE LA DISERSANFA.

JUSTIFICACION DEL LLAMADO

La instalación proyectada, tiene como objeto señalar lo más pronto posible el inicio de un incendio, con el fin de permitir la puesta en marcha de los medios adecuados para la lucha contra el fuego en su fase inicial y así cumplir con las leyes y ordenanzas vigentes en materia de Prevención de Incendios y Seguridad Humana.

IDENTIFICACION DE LA PLANIFICACION

La presente solicitud para llamado responde a una necesidad temporal la cual una vez subsanada la falta se podrá sostener el servicio con un plan básico de mantenimiento.

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de cada ítem que comprende la presente solicitud, fue realizada por los profesionales del área, conforme a las exigencias establecidas por normativas nacionales e internacionales relacionadas a la seguridad humana, contando con cobertura total del edificio para una rápida acción en caso de eventos adversos.

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

Asunción, 21 de agosto de 2023

INFORME Nº: ..57../2023

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota N° ……15…de fecha 01/08/2023.

4. ANALISIS:
Por nota N° ……15…de fecha 01/08/2023, el el Comandante de las Tropas del Cuartel General TCnel DCEM Paulo César Palma Portillo, eleva el listado de necesidades para la implementación del sistema de prevención contra incendios, a ser adquiridos para el ejercicio fiscal 2023, conforme a especificaciones técnicas dentro del Objeto del Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Precio de potenciales oferentes (conforme a presupuestos presentados)

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado.

5. CONCLUSION:

A partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa División UOC

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN 1890/20 DE LA DNCP, CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS DE POSIBLES OFERENTES

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	COMSISA	REGIMIENTO 8	S & C INGENIERIA S.R.L.	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
	Implementación del Sistema de Prevención Contra Incendios						
46182504-001	Panel de control de alarmas contra incendio	80.250.000	73.990.000	76.210.000	76.816.667	1	76.816.667
46191505-9999	Teclado con pantalla para panel de sistema contra incendio	26.900.000	22.644.000	27.440.000	25.661.333	1	25.661.333
39121011-003	Fuente de alimentacion electrica	10.210.000	8.200.000	9.384.000	9.264.667	2	18.529.334
26111707-002	Bateria sellada plomo-acido	1.397.000	1.257.000	1.439.000	1.364.333	4	5.457.332
46191505-001	Alarma contra incendio	2.250.000	2.003.000	2.292.000	2.181.667	43	93.811.681
46191505-9998	Pulsador manual para alarma de incendio	1.100.000	927.000	1.061.000	1.029.333	45	46.319.985
32151705-001	Módulo de controlador lógico programable	6.540.000	3.726.000	4.265.000	4.843.667	2	9.687.334
32151705-001	Módulo de controlador lógico programable	6.540.000	3.726.000	4.265.000	4.843.667	8	38.749.336
32151705-001	Módulo de controlador lógico programable	5.460.000	3.087.000	3.533.000	4.026.667	6	24.160.002
46191511-001	Detector de punto caliente del incendio	820.000	735.000	842.000	799.000	210	167.790.000
46191511-001	Detector de punto caliente del incendio	1.550.000	1.386.000	1.587.000	1.507.667	11	16.584.337
92121702-002	Instalacion de sistema contra incendios	279.574.000	236.902.000	276.654.000	264.376.667	1	264.376.667
92121702-002	Instalacion de sistema contra incendios	30.580.000	21.745.000	26.249.000	26.191.333	1	26.191.333
40141657-001	Válvula de control de rociadores	24.380.000	20.960.000	23.988.000	23.109.333	17	392.858.661
						MONTO TOTAL	**1.206.994.002**

MONTO MAXIMO: 1.208.142.489.-

JUAN RAMIREZ GOMEZ
TCNEL DCEM - DTOR. ADM. Y FINANZAS

GRAL BRIG AER SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
DIRECTOR DISERSANFA

COMSISA

Asunción, 2 de agosto de 2023

SRES.
DISERSANFA
ASUNTO: PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
OBRA: HOSPITAL MILITAR
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner en consideración la propuesta comercial sobre instalación y venta de equipos necesarios para la implementación del Sistema de Prevención contra Incendios.

PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO						
Item	**Figura**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio Unitario**	**Total**
1		Provisión de Panel Central de Control	1	un.	80.250.000	80.250.000
2		Provisión de Central repetidora	1	un.	26.900.000	26.900.000
3		Provisión de Fuente de alimentación	2	un.	10.210.000	20.420.000
4		Provisión de Batería de Gel	4	un.	1.397.000	5.588.000
5		Provisión de Alarma audio visual con estrobo	43	un.	2.250.000	96.750.000
6		Provisión de Iniciador Manual	45	un.	1.100.000	49.500.000
7		Provisión de Módulo de supervision para equipo de bombeo	2	un.	6.540.000	13.080.000
8		Provisión de Módulo de supervisión para válvula de corte	8	un.	6.540.000	52.320.000
9		Provisión de Módulo de salida para sirenas	6	un.	5.460.000	32.760.000
10		Provisión de detector puntual direccionable para áreas de planta baja.	210	un.	820.000	172.200.000
11		Provisión de detector puntual direccionable con aislador para áreas de planta baja.	11	un.	1.550.000	17.050.000
12		Mano de obra y materiales, incluyendo instalación de dispositivos, cableado de alimentación, ducteado, resistencias, relé y consumibles.	1	gl	279.574.000	279.574.000
13		Programación, puesta en funcionamiento de equipos y capacitación de personal.	1	gl	30.580.000	30.580.000
14		Provisión e instalación de puesto de control y alarma para rociadores en todos los niveles.	17	gl	24.380.000	414.460.000
Total Guaraníes:		**Mil doscientos noventa y un millones, cuatrocientos treinta y dos mil.**				**1.291.432.000**

Observaciones:

*El presupuesto se limita a los ítems reflejados en la planilla provista por el cliente
*No incluye reparación de cielo raso y paredes.
La garantía de equipos de detección es de 6 meses, por desperfectos de fábrica, no así por daños causados por sobretensión eléctrica.
El tiempo de entrega y los costos de instalación se calcularon en base al horario de actividades normal de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y 13:00 a 17:00 h y los días sábados de 8:00 a 13:00 h.

Los precios incluyen I.V.A.

Forma de pago: A convenir con el cliente

Validez de la oferta: 30 días.

Tiempo de entrega: A convenir con el cliente

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Ing. Erick Morales
(0971) 610 740

R8 REGIMIENTO 8

CENTRAL
Avda. Fernando de la Mora 3330 casi Cacique Lambare
Teléfono: (021) 552 271 R.A. Asunción

EUSEBIO AYALA
Eusebio Ayala 3628 casi Cedro
Teléfono: (021) 553 255

MARIANO R. ALONSO
Ruta Transchaco km 18 frente a la rotonda
Telefono: (021) 753-895.

ENCARNACION
Avenida Irrazabal 1225 c/ Cerro Cora
Teléfono: (071) 208-603

CIUDAD DEL ESTE
Cnel. Jose J. Sanchez c/ Cerro Cora
Teléfono: (061) 572-319

www.regimiento8.com.py

Asunción, 2 de agosto de 2023

SRES. DISERSANFA

OBRA: HOSPITAL MILITAR

ASUNTO: PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de ofrecer instalación y venta de equipos de Prevención contra Incendios.

PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión de Panel Central de Control	un.	1	73.990.000	73.990.000
2	Provisión de Central repetidora	un.	1	22.644.000	22.644.000
3	Provisión de Fuente de alimentación	un.	2	8.200.000	16.400.000
4	Provisión de Batería de Gel	un.	4	1.257.000	5.028.000
5	Provisión de Alarma audio visual con estrobo	un.	43	2.003.000	86.129.000
6	Provisión de Iniciador Manual	un.	45	927.000	41.715.000
7	Provisión de Módulo de supervision para equipo de bombeo	un.	2	3.726.000	7.452.000
8	Provisión de Módulo de supervisión para válvula de corte	un.	8	3.726.000	29.808.000
9	Provisión de Módulo de salida para sirenas	un.	6	3.087.000	18.522.000
10	Provisión de detector puntual direccionable para áreas de planta baja.	un.	210	735.000	154.350.000
11	Provisión de detector puntual direccionable con aislador para áreas de planta baja.	un.	11	1.386.000	15.246.000
12	Mano de obra y materiales, incluyendo instalación de dispositivos, cableado de alimentación, ducteado, resistencias, relé y consumibles.	gl	1	236.902.000	236.902.000
13	Programación, puesta en funcionamiento de equipos y capacitación de personal.	gl	1	21.745.000	21.745.000
14	Provisión e instalación de puesto de control y alarma para rociadores en todos los niveles.	gl	17	20.960.000	356.320.000
Total Guaraníes; Mil ochenta y seis millones, doscientos cincuenta y un mil.					**1.086.251.000**

Observaciones:

La garantía de equipos de detección es de 6 meses, por desperfectos de fábrica, no así por daños causados por sobretensión eléctrica.

*El presupuesto se limita a los items reflejados en la planilla provista por el cliente
*No incluye reparación de cielo raso y paredes.
El tiempo de entrega y los costos de instalación se calcularon en base al horario de actividades normal de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y 13:00 a 17:00 h y los días sábados de 8:00 a 13:00 h.

Los precios incluyen I.V.A.

Validez de la oferta: 30 días.

Forma de pago: A convenir con el cliente

Tiempo de entrega: A convenir con el cliente

Quedamos a su entera disposición para cualquier información

Asuncion 03 de agosto de 2023

Señor/es:
Arq. Juan Jose Molinas

Presupuesto Nro. 18.652/23
Ref.PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS - HOSPITAL MILITAR- DISERSANFA

De nuestra consideracion:

Nos dirigimos a usted/es, a los efectos de presentarle nuestra propuesta, para la provision de Provisión e Instalación del **SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO [Gs.]	TOTAL [Gs.]
1	Provisión de Panel Central de Control	1	un.	76.210.000	76.210.000
2	Provisión de Central repetidora	1	un.	27.440.000	27.440.000
3	Provisión de Fuente de alimentación	2	un.	9.384.000	18.768.000
4	Provisión de Batería de Gel	4	un.	1.439.000	5.756.000
5	Provisión de Alarma audio visual con estrobo	43	un.	2.292.000	98.556.000
6	Provisión de Iniciador Manual	45	un.	1.061.000	47.745.000
7	Provisión de Módulo de supervision para equipo de bombeo	2	un.	4.265.000	8.530.000
8	Provisión de Módulo de supervisión para válvula de corte	8	un.	4.265.000	34.120.000
9	Provisión de Módulo de salida para sirenas	6	un.	3.533.000	21.198.000
10	Provisión de detector puntual direccionable para áreas de planta baja.	210	un.	842.000	176.820.000
11	Provisión de detector puntual direccionable con aislador para áreas de planta baja.	11	un.	1.587.000	17.457.000
12	Mano de obra y materiales, incluyendo instalación de dispositivos, cableado de alimentación, ducteado, resistencias, relé y consumibles.	1	gl.	276.654.000	276.654.000
13	Programación, puesta en funcionamiento de equipos y capacitación de personal.	1	gl.	26.249.000	26.249.000
14	Provisión e instalación de puesto de control y alarma para rociadores en todos los niveles.	17	gl.	23.988.000	407.796.000
	TOTAL (GS.)				1.243.299.000

Propuesta válida por 30 días.
Cronograma de pagos a convenir con el Cliente. Se cotiza trabajos en horario diurno.
Garantía: 6 meses.

Atentamente,

Ing. Eduardo Romero
S&C Ingenieria SRL.